



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

FERNANDEZ, 21 de noviembre de 2.007

ORDENANZA N: 794/07

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 20 de noviembre de 2.007 los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza : Modifícase la Ordenanza Salarial vigente (Ordenanza N: 750/05) en su Capítulo II – Personal Docente- que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales integrantes de la Comisión de Moralidad, Cultura, Salud Pública y Beneficencia. Y,

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto tal como fue presentado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. N: 1- Modifícase la Ordenanza Salarial vigente (Ordenanza N: 750/05) en su Capítulo II- Personal Docente-en los Artículos 17 y 18 , los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 17- ESCALAFON PERSONAL DOCENTE

Las remuneraciones del Personal Docente del Nivel Pre-Primario de la Municipalidad de Fernández se fijarán por Índice, el valor del Índice Uno para el Personal Directivo (Supervisora, Directora y Vice- Directora) será igual a 2,78 (dos con setenta y ocho) para el resto del Personal será igual a 2,78 (dos con setenta y ocho).

ART. N: 18- PUNTAJE

Los cargos docentes serán remunerados de acuerdo al puntaje que se detalla a continuación:

CARGO	PUNTOS
Supervisora	300
Directora	317
Vice-Directora	250
Maestra de Sección	185
Maestra de Música	122
Maestra Celadora	122
Secretaria Docente Administrativa	122

ART. N: 2- Comuníquese, publíquese, archívese.

ELIDA MARINA QUIROGA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández



Dr. LUCIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ